

III. Que al amparo de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede tener por desistida a la entidad «Consejo Federal de Pensionistas Españoles».

IV. Que al amparo de lo previsto en la disposición segunda, apartado segundo, literal a) de la reiterada Orden TAS, procede declarar que las entidades de ámbito estatal «Federación de Asociaciones de Cultura y Ocio de Mayores» y «Federación de Asociaciones de Prejubilados, Jubilados y Pensionistas de la Energía», no cumplen los requisitos exigidos, por carecer de suficiente implantación, ya que la primera de las entidades citadas solo manifiesta contar con representación en ocho Comunidades Autónomas y la segunda tan solo en tres Comunidades Autónomas y en consecuencia declararlas excluidas del proceso de selección.

V. Que al amparo de lo previsto en la disposición tercera de la reiterada Orden TAS, procede no tomar en consideración las solicitudes formuladas por las entidades de ámbito no estatal «Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer» y «Federación Burgalesa de Jubilados y Pensionistas de Burgos y Provincia» por estar respectivamente integradas en la «Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias» y en la «Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León».

VI. Que al amparo de lo previsto en la disposición segunda, apartado segundo, literal b) de la reiterada Orden TAS, procede declarar que la entidad de ámbito no estatal «Federación Burgalesa de Jubilados y Pensionistas de Burgos y Provincia», además de estar integrada en la «Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León», no cumple los requisitos exigidos, por carecer de suficiente implantación, ya que solo declara representación en una provincia y en consecuencia procede declarar la excluida del proceso de selección.

VII. Que al amparo de lo previsto en la disposición segunda de la reiterada Orden TAS, procede declarar que la solicitud presentada, fuera de plazo, por la entidad de ámbito no estatal «Centro de Día de Mayores Poniente» no cumple los requisitos exigidos y en consecuencia procede declarar la excluida del proceso de selección.

Y en su virtud, resuelve:

Designar, de conformidad con la disposición octava de la Orden TAS/1215/2005, de 18 de abril, a las confederaciones, federaciones y asociaciones que deberán designar los representantes asignados para la composición de Consejo Estatal de las Personas Mayores, y que son las que se citan a continuación

Entidades de ámbito estatal	Puntuación	N.º de Consejeros
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados de España (UDP)	99,75	4
Federación Estatal de Pensionistas y Jubilados de Comisiones Obreras	74,77	2
Unión Estatal de Jubilados y Pensionistas de UGT	64,69	2
Confederación Española de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias	52,38	2
Confederación de Federaciones y Asociaciones de Viudas Hispania (CONFAV)	46,18	1
Hermanidad de Veteranos de las Fuerzas Armadas	43,83	1
Asociación de Grupos de Mayores de Telefónica (AGMT)	41,09	1
Hermanidad de Pensionistas de la Administración Local de España	31,90	1
Organización Social de Mayores, Jubilados y Pensionistas de Izquierda Unida	31,18	1
Confederación de Asociaciones Independientes de Jubilados, Retirados y Pensionistas (CAI)	21,29	0

Entidades de ámbito no estatal	Puntuación	N.º de Consejeros
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores	76,43	2
Confederación Regional de Jubilados y Pensionistas de Castilla y León	73,93	1
Federación de Asociaciones de Mayores de Canarias (FEMAC)	60,08	1
Federació D'Associacions de Gent Gran de Catalunya (FATEC)	58,10	1
Asociación Galega de Pensionistas	54,32	1
Federación de Asociaciones de Mayores del Principado de Asturias	47,61	1

Entidades de ámbito no estatal	Puntuación	N.º de Consejeros
Coordinadora Nacional de Jubilats i Pensionistes de Catalunya	40,84	1
Federación de Asociaciones de Mayores de Cantabria	27,42	1
Federación Vasca de Asociaciones «Nagusilán RSVP»	14,23	1

Notifíquese esta Resolución a las organizaciones interesadas advirtiéndoles expresamente que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En la designación de consejeros, las organizaciones procurarán mantener el equilibrio por razón de género.

Madrid, 22 de agosto de 2005.—El Director General, P.D. (Resolución de 7 de agosto de 2002), la Secretaria General, Myriam Valle López.

MINISTERIO DE CULTURA

16159 ORDEN CUL/3001/2005, de 20 de septiembre, por la que se designa el jurado para la concesión de los Premios del Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular correspondiente a 2005.

Por Orden de 12 septiembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado del 3 de octubre) se regula el Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular y por Resolución de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 17 de junio) se convoca el correspondiente al año 2005.

En ambas disposiciones se establece que los miembros del Jurado serán designados por la persona titular del Ministerio de Cultura a propuesta del Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

De conformidad con dichas previsiones normativas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Los miembros que componen el jurado encargado del fallo para la concesión de los premios del III Certamen de Fotografía sobre Cultura Popular, correspondiente a 2005, serán los siguientes:

Presidente: Don Julián Martínez García. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales:

Fotógrafos: Don Luis Fernández Colorado.

Don Ciuco Gutiérrez López.

Etnólogos: Doña Carmen Pérez de Andrés. Subdirectora del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Don Luis Higinio Flores Rivas (Primer premio de la convocatoria de 2004).

Don José Luis Alonso Ponga. Profesor Titular de Antropología en la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Juan Gabriel del Río Martínez. Administrador del Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico.

Segundo.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de septiembre de 2005.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

16160 RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2005, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, por la que se acuerda la publicación del resumen de las cuentas anuales del ejercicio 2004.

La Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de